



MINISTERIO DE
TURISMO Y DEPORTE
SECRETARIA DE ESTADO

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 21 AGO. 2007

VISTO: La solicitud de la empresa OKALKI S.A. tendiente a obtener la declaratoria promocional para la actividad que se propone realizar comprendida en el literal b. del artículo 1° del Decreto N° 175/003 de 7 de mayo de 2003 y los beneficios promocionales correspondientes.-----

RESULTANDO: I) Que la actividad mencionada tiene como cometido el equipamiento de la Posada de la Laguna, Rocha.-----

II) Que la Comisión de Aplicación creada por el artículo 12° de la Ley N° 16.906 de 7 de enero de 1998, recomienda la declaratoria de promocional para la actividad que desarrollará la empresa OKALKI S.A. y propone medidas promocionales.-----

CONSIDERANDO: I) Que la solicitud presentada por la empresa OKALKI S.A. para el equipamiento de 10 cabañas cumple con los requisitos exigidos en el artículo 9° del Decreto N° 175/003 de 7 de mayo de 2003.---

II) Que el monto imponible para usufructuar los beneficios del artículo 4° del Decreto N° 175/003 de 7 de mayo de 2003 para los bienes de activo fijo destinados al equipamiento, no supera las noventa y nueve mil cuatrocientas Unidades Indexadas por habitación o unidad, establecidas por dicho decreto.-----

ATENTO: A lo recomendado por la Comisión de Aplicación, a lo establecido por la Ley N° 16.906 de 7 de enero de 1998 y en los Decretos

41/07

7/310/2007

MLT

de

N° 175/003 de 7 de mayo de 2003, N° 350/004 de 29 de setiembre de 2004 y N° 262/005 de 29 de agosto de 2005.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E

- 1)** Declárase promovida, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° de la Ley N° 16.906 de 7 de enero de 1998 e inciso b. del artículo 1° del Decreto N° 175/003 de 7 de mayo de 2003, la actividad turística que desarrollará la empresa OKALKI S.A. para el equipamiento de la Posada de la Laguna, por un monto total de inversión de U\$\$ 47.790 (dólares americanos cuarenta y siete mil setecientos noventa).-----
- 2)** Autorízase a la empresa OKALKI S.A. a usufructuar el beneficio previsto en el artículo 3° inciso e. del Decreto N° 175/003, crédito por el Impuesto al Valor Agregado y por la Contribución al Financiamiento de la Seguridad Social, a las adquisiciones en plaza de bienes de activo fijo destinados al equipamiento cuyo listado obra anexo a la presente, por hasta un monto imponible de U\$\$ 47.790 (dólares americanos cuarenta y siete mil setecientos noventa).-----
- 3)** Los bienes que se incorporen con destino al equipamiento por un monto de U\$\$ 47.790 (dólares americanos cuarenta y siete mil setecientos noventa) se podrán computar como activos exentos a efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio por el término de 5 años a partir del ejercicio en el que se incorporó el bien. A los efectos del cálculo del pasivo computable, los citados bienes serán considerados activos gravados.-----



**MINISTERIO DE
TURISMO Y DEPORTE**
SECRETARIA DE ESTADO

- mech*
- 4) A los efectos del control y seguimiento, la empresa OKALKI S.A. deberá presentar informe anual sobre las inversiones realizadas hasta la implementación del 100 % de las mismas, así como del uso de los beneficios otorgados según esta Resolución.-----
- 5) Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes. Su incumplimiento podrá, cuando ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 16.906 en su artículo 14° y el artículo 13° del Decreto Ley N° 14.178 de 18 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.-----
- 8) Comuníquese a la Comisión de Aplicación, creada por la Ley N° 16.906 de 7 de enero de 1998.-----
- 9) Cumplido, vuelva al Ministerio de Turismo y Deporte.-----

José G. G. G.
Antonio G. G.

Dr. Tabaré Vázquez
Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República



**MINISTERIO
DE
TURISMO**
SECRETARIA DE ESTADO

ma

OKALKI S.A.	
EQUIPAMIENTO PLAZA	
EQUIPAMIENTO CABANAS	
10	Televisor
10	DVD
10	Minicomponente
10	Aire Acondicionado
10	Frigobar
10	Calefón (30 lts.)
10	Secador de pelo
10	Ventilador
10	Colchón 1,60 x 1,80
20	Colchón 0,80 x 1,80
30	Almohadas
10	Cama 2 cuerpos
20	Reposeras y camastros
EQUIPAMIENTO COMPLEJO	
1	Proyector
1	Pantalla
1	Heladera
1	Freezer
1	Cocina
2	Microondas
2	Monitores
2	Torres
2	Impresora (Escaner y Fax)
1	Router
2	Juguera
20	Mesas
40	Sillas
3	Aspiradora
1	Pool y Ping Pong
INSTALACIONES ELECTRICAS Y SANITARIAS	
Instalaciones Eléctricas	
Equipamiento y grifería Baños	

